



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. - 003274 -
(05 AGO 2014)

Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de Concurso de Mérito No. 005 de 2014.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0251 del 26 de junio de 2014 concordante con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Deportes y Recreación, ordenó la apertura del proceso Concurso de Mérito N° 005 de 2014, cuyo objeto lo constituye la **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE BÉISBOL Y SÓFTBOL EN GRAMA NATURAL, EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA DE LA CANCHA DE FUTBOL Y ADECUACION DEL PISO DE JUEGO – MADERAMEN Y TABLERO ELECTRONICO DEL COLISEO DE BALONCESTO GENNY BAY DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**; mediante Resolución N° 002813 de fecha 04 de Julio de 2014, se fija como fecha de apertura el día 7 de julio de 2014 y como fecha de cierre el día 16 de julio de 2014 a las 10:00 AM.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, en especial lo contemplado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procedió a la elaboración del respectivo pliego de condiciones, se dio cumplimiento a la etapa preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas, se ordeno la publicación del prepliego y del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al prepliego de condiciones, por: Ing. Carlos Alberto Bryan Uribe – Representante Legal del Consorcio Genny Bay 2014 y el Ing. Sergio Lever Whitake- Representante del Consorcio Campos Deportivos, las cuales fueron resueltas, publicadas e incorporadas las modificaciones al Pliego Definitivo con el Cronograma actualizado del proceso a partir de la apertura.

El Departamento para el proceso de Concurso de Mérito No. 005 de 2014 y posterior contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1295 de mayo 5 de 2014, con rubro presupuestal N° 03-3-510-519, expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda.

Se Publicó el día 4 de julio de 2014, en la pagina www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co , los pliegos de condiciones a través de la Resolución N° 002813 de fecha 4 de Julio de 2014; el código asignado por el portal único de contratación corresponde al 14-10-167026, emanado del Grupo de Sistemas.

Que según Acta del 17 de julio de 2014, se dio cierre al Concurso de Mérito no. 005 de 2014, donde se presentaron los siguientes oferentes con su propuesta en original y dos copias:

OFERENTE	FOLIOS DEL ORIGINAL
CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS	227
CONSORCIO GENNY BAY 2014	262

Que una vez cerrado el proceso se procedió a realizar las evaluaciones respectivas y publicación en la página WEB de la Gobernación y del SECOP, las cuales arrojaron en principio los siguientes resultados:

- **El Comité Jurídico** según Memorando No. 1020-0339 de Julio 23 de 2014, el comité siguió los lineamientos establecidos en los Pliegos del Concurso de Méritos N° 005 de 2014, en especial los indicados en el Pliego de Condiciones como "Documentos Jurídicos y concluye lo siguiente:
Consortio Genny Bay 2014 es NO ADMITIDA
Consortio Campos Deportivos ADMITIDA.
- **El Comité Económico** Según Acta Comité Económico N° 017 de 2014, se concluye que la propuesta presentada por el Consortio Campos deportivos resultó Habilitada y por su parte el Consortio Genny Bay 2014 resultó no Habilitada, toda vez que no cumplió con los requisitos y estándares económicos establecidos para el proceso.
- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, se definen que las dos (2) ofertas cumplen con las condiciones de experiencia requerida.
- **Calificación y Ponderación Numérica:** De lo anterior y continuando con aquellas ofertas admisibles, se concluye con la evaluación numérica obteniéndose el siguiente resultado:

PROPONENTE	Cumplimiento en contratos anteriores	Experiencia específica	Experiencia del personal profesional	Formación académica del equipo de trabajo	Tarjeta de la OCCRE	Apoyo a la Industria Nacional	TOTAL
CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS	100.00	300.00	260.00	70,00	100,00	100,00	930,00

Después de la publicación en el SECOP de las anteriores evaluaciones, los proponentes presentaron observaciones y las cuales fueron resueltas por la Administración Departamental de la siguiente manera:

- **El Comité Jurídico:** según Memorando No. 1020-0357 de Agosto 04 de 2014, el comité revisó las observaciones presentadas por los proponentes del Concurso de Méritos N° 005 de 2014, en especial los indicados en el Pliego de Condiciones como "Documentos Jurídicos y concluye lo siguiente:
Consortio Genny Bay 2014 es ADMITIDA
Consortio Campos Deportivos ADMITIDA
- **El Comité Económico** Según Acta Comité Económico N° 017 de 04 de Agosto de 2014, se concluye:
Consortio Campos Deportivos: Habilitada
Consortio Genny Bay 2014: Habilitada.
- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, se definen que las dos (2) ofertas cumplen con las condiciones de experiencia requerida.
- **Calificación y Ponderación Numérica:** De lo anterior y continuando con las respuestas a las observaciones, se concluye con la evaluación numérica obteniéndose el siguiente resultado:

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION DE ADMISIBILIDAD
CONSORCIO DEPORTES	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
CONSORCIO CANCHAS SAN ANDRES	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Y como conclusión de la ponderación técnica:

PROPONENTE	MULTAS O SANCIONES	CONTRATO DE MAYOR VALOR APORTADO PARA LA EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL	OCCRE	FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR APOYO INDUSTRIA	TOTAL
CONSORCIO	0,00			100,00	70,00	100,00	900,00

CAMPOS DEPORTIVOS		300,00	200,00				
CONSORCIO GENNY BAY 2014	100,00	300,00	300,00	100,00	100,00	0,00	770,00

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación realizó el día 05 de Agosto de 2014 la Audiencia de Adjudicación, en el cual de forma unánime recomienda a la Señora Gobernadora y/o su delegado, a celebrar contrato de que trato el proceso de Concurso de Mérito No. 005 de 2014, con el CONSORCIO GENNY BAY 2014, por valor de \$ DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$244.198.801) de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada no supera el presupuesto oficial.

Que en mérito de lo dispuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO GENNY BAY 2014, el contrato correspondiente al Concurso de Mérito No. 005 de 2014, cuyo objeto es la "CONTRATAR LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE BÉISBOL Y SÓFTBOL EN GRAMA NATURAL, EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA DE LA CANCHA DE FUTBOL Y ADECUACION DEL PISO DE JUEGO – MADERAMEN Y TABLERO ELECTRONICO DEL COLISEO DE BALONCESTO GENNY BAY DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en la pagina web de la Gobernacion Departamental y del SECOP, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$244.198.801).

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, quedara en favor del Departamento, en calidad de sancion el valor asegurado en la Garantía de Seriedad de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, inciso primero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que forman parte integral de este acto administrativo.

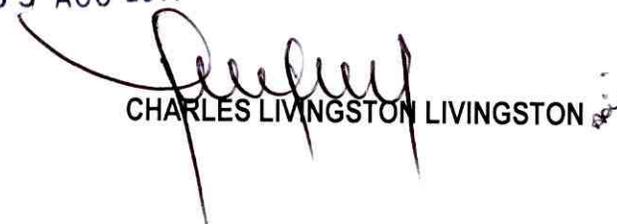
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andres isla,

05 AGO 2014

El Gobernador (E)


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó y elaboro: German P..

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de _____ de 2014 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de Agosto del año 2014

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR